

Se da cuenta de la situación anómala en que se encuentra el encargado de la cobranza de recibos de colegiados en el Distrito de Vich, quien todavía no ha liquidado las relaciones del año 1927. Se acuerda hacer una gestión particular cerca dicho señor, facultando para ello al Oficial señor Xandri.

El señor Tesorero da cuenta de que en virtud de un acuerdo tomado por la Ponencia nombrada para el estudio del funcionamiento de Mutualidades, era necesario hacer un tiraje y reparto de circulares a los señores colegiados y, por lo tanto, solicita la aprobación de los gastos que se originen. Son aprobados por unanimidad.

El señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en la última visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se acuerda aceptar la oferta de la Imprenta Occitania, encargándose de editar la lista de Sres. Colegiados a cambio de la explotación de anuncios.

Se da lectura a una comunicación del Il. Sr. Inspector Provincial de Sanidad, en la que traslada la copia de un anuncio que, según denuncia, estaba adherido a muchas paredes, en esta capital, entre ellas en la casa 480 de la calle de Mallorca, para que informe la Comisión de Deontología. Se acuerda llamar, para que comparezca ante la Junta de Gobierno, al Director de la Clínica de San Antonio, a la cual hace referencia el citado anuncio.

Se da cuenta de una denuncia recibida contra la comadrona doña Pepita Costa, por abrogarse facultades que su título profesional no le confiere. Se acuerda llamarla para advertirla de su responsabilidad que incurre.

Se da cuenta de una comunicación suscrita por el médico colegiado don Manuel Martínez Hernández, en la que solicita de esta Corporación su opinión respecto a los dos temas siguientes: Primero: ¿Puede establecerse un diagnóstico diferencial *seguro* entre una apendicitis y una peritífritis?—Segundo: ¿Tratamiento médico de estas enfermedades y si están indicados los purgantes? Se acuerda, de conformidad con el criterio sustentado por el Dr. D. Jacinto Vilardell, de quién se había solicitado dicho informe, contestar lo siguiente: A la primera pregunta: Que no hay posibilidad de un diagnóstico diferencial *seguro* entre apendicitis y peritífritis. Y a la segunda: Que como regla general puede decirse que en ningún caso agudo de abdomen están indicados los purgantes.

Se da lectura a una carta denunciando que en el pueblo de La Torre de Oristá, partido de Vich, existe una casa donde se cometen actos de curanderismo, por la esposa del propietario, llamada María Riera. Se acuerda transmitir la denuncia al Sr. Voel de esta Junta en Vich, para que lleve a cabo las averiguaciones convenientes para poder proceder en consecuencia.

El Dr. Draper, Vocal del Distrito de Granollers, hace entrega de un documento firmado por el Dr. D. Alfredo Canal, en representación de los médicos de aquel distrito, en el que expresan su disgusto por considerar que dicho doctor Draper fué objeto de desatención por parte de esta Junta, en la substanciación del asunto de los Médicos de Cardedeu, no encareciéndole especialmente la asistencia a la reunión en que se falló dicho asunto y por no figurar su nombre en la comunicación resolutive, como formando parte de la Comisión encargada de practicar la información acordada. Toman parte en la discusión todos los señores asistentes, lamentando sinceramente que por una serie de circunstancias no se avisara con carácter especial al Dr. Draper. Se hace constar el aprecio y distinción que siempre la Junta ha profesado al citado doctor